

IKASKETA-PLANA ALDATZEKO BEHIN BETIKO EBALUAZIO-TXOSTENA
INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

TITULUAREN IZENA /DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	Máster Universitario en Ciencias Gastronómicas / Master in Gastronomic Sciences por Mondragon Unibertsitatea
UNI. ESKATZAILEA / UNI. SOLICITANTE	Mondragon Unibertsitatea
ZENTROA(K) / CENTRO(S)	Facultad de Ciencias Gastronómicas
MEC ID KODEA / CÓDIGO MEC ID	4315964
DATA / FECHA	10 de febrero de 2025

Unibasqek goian aipatu den titulu ofizialaren ikasketa-planean egin diren aldaketak ebaluatu ditu, bat etorri 2021eko irailaren 28ko 822/2021 Errege Dekretuaren, unibertsitate-ikasketen antolaketa eta kalitatea ziurtatzeko prozedura ezartzen dituenaren (aurrerantzean, 822/2021 ED), 3. atalean eta 2017ko abenduaren 19ko 274/2017 Dekretuaren, Gradu, Master eta Doktorego tituluak lortzeko egin behar diren unibertsitate-ikasketa ofizialak ezartzeari eta kentzeari buruzkoaren, 18. artikuluan ezarritakoarekin.

Aldaketen ebaluazioa egiteko, Unibasqen Gradu eta Masterreko titulazio ofizialak Egiaztatze-kobaimentzeko, Jarraipena egiteko, Aldatzeko eta Akreditatzeko Gidan jasotakoa hartu da aintzat, baita kalitatea ziurtatzeko Europako estandar eta jarraibideak (ESG) ere. Kide anitzeko batzorde batek egin du ebaluazioa, 822/2021 EDak eta 274/2017 Dekretuak ezartzen dutenari jarraituz. Unibasqen webgunean kontsulta daitezkeen irizpideen arabera hautatutako akademikoek, ikasleek eta profesionalak osatu dute batzordea.

Batzordeko kide guztiek batera baloratu ondoren, eskatutako aldaketei **ALDEKO TXOSTENA** ematea erabaki da.

Jarraian, egindako ebaluazioaren emaitzaren laburpena erantsi dugu, Unibertsitateak «Aldaketaren atalak» zatian egindako aldaketaren deskribapenaren arabera egituratua. Txosten honek atal horretan adierazitako alderdien ebaluazioa jaso du soilik, eta ez

Unibasq, conforme a lo establecido en la Sección 3ª del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (en lo sucesivo RD 822/2021), y en el artículo 18 del Decreto 274/2017, de 19 de diciembre, de implantación y supresión de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Grado, Máster y Doctorado, ha procedido a evaluar las modificaciones del plan de estudios del título oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha llevado a cabo en consonancia con lo dispuesto en la Guía para la Verificación-Autorización, Seguimiento, Modificación y Acreditación de titulaciones oficiales de Grado y Máster de Unibasq, y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG). Dicha evaluación se ha realizado de forma colegiada por una Comisión tal como lo establece el RD 822/2021 y el Decreto 274/2017, formada por académicos y académicas, estudiantes y profesionales, seleccionados acorde a los criterios que pueden consultarse en la web de Unibasq.

Valorado conjuntamente por todos los miembros de la Comisión, se ha considerado otorgar **INFORME FAVORABLE**, a las modificaciones solicitadas.

A continuación, se recoge una síntesis del resultado de la evaluación realizada, conforme a la descripción del cambio añadido por la Universidad en "Apartados modificación". El presente Informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en el



dira ebaluatu Unibertsitateak memorian egindako baina eskabidean adierazi gabeko aldaketak.

ESG 2.6rekin bat etorri, ebaluazio txostenak Unibasq-en webgunean argitaratuko dira; era berean, behin betiko txostena DEQAR unibertsitateen eta irakaskuntzen kalitateari buruzko txostenen bilgune europarrean argitaratuko da.

mencionado apartado, no considerándose evaluados aquellos aspectos de la memoria que la Universidad haya modificado y no hayan sido señalados en la solicitud.

En coherencia con el ESG 2.6 esta serie de informes de evaluación serán publicados en el sitio web de Unibasq; asimismo, el informe definitivo se publicará en la base europea de informes sobre la calidad de las enseñanzas y centros universitarios DEQAR.

Unibertsitateak jakinarazitako aldaketak / Modificaciones notificadas por la Universidad:

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Se ha adscrito el título a un ámbito de conocimiento, tal y como requiere el RD 822/2021. Se ha añadido en la denominación del título en inglés.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Se ha actualizado la distribución de ECTS del plan de estudios según la modificación realizada. Se ha indicado el número total de plazas ofertadas en el centro ya que no había información en dicho campo.

1.10 - Justificación del interés del título

Se ha adjuntado un documento con la justificación de las modificaciones.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Se actualiza el texto

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Se han añadido los objetivos formativos en dicho apartado, dado que no había información en el mismo.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Se han añadido los objetivos formativos en dicho apartado, dado que no había información en el mismo.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Se ha añadido la descripción de los perfiles fundamentales de egreso, teniendo en cuenta la limitación de caracteres que el nuevo aplicativo del Ministerio establece.

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Se han clasificado los resultados de aprendizaje del título, asociando cada uno de ellos según lo dispuesto por el Anexo II.2 del RD 822/2021

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se han modificado las titulaciones de Grado que tienen que realizar Formación complementaria.

Se han modificado los ECTS de una de las asignaturas de Formación complementaria.



Contemplar la reserva de 5% de las plazas ofertadas para estudiantes con un grado de discapacidad reconocida $\geq 33\%$

Se ha incluido como perfil de acceso a estudiantes de Grado que le resten por superar el TFG y como máximo hasta 9 créditos ECTS con matrícula condicionada.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

Se eliminan los ECTS que se indicaban en el apartado de "Reconocimiento de Créditos cursados en centros de formación profesional de grado superior" ya que no procede.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

En dicho apartado se ha añadido información al respecto, dado que no se mostraba información en la misma. Se han actualizado las universidades y empresas con las que se dispone de convenio de colaboración.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Se ha añadido el documento con información del plan de estudios y actualizado la información de los elementos de cada nivel según el nuevo plan de estudios previsto.

4.2 - Actividades y metodologías docentes

Se han incluido/revisado las actividades formativas que estaban incluidas en dicho apartado y se ha informado de las metodologías docentes que se utilizarán.

4.3 - Sistemas de evaluación

Se han actualizado los sistemas de evaluación que estaban incluidas en dicho apartado.

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Se ha actualizado la información referente al personal académico según criterios marcados por el RD 822/2021.

7.1 - Cronograma de implantación

Se ha incluido documento que recoge el cronograma de implantación de los cambios propuestos.

7.2 - Procedimiento de adaptación

Se incluye el procedimiento de adaptación previsto.

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se actualiza el enlace, dado que el que estaba no redirige a la página que corresponde.

8.2 - Información pública

Se han facilitado enlaces tanto de la Universidad como de la Facultad, a la información pública de la titulación, dado que este apartado estaba vacío.

9.3 - Solicitante

Se ha modificado la información de la Secretaria Académica de la Facultad.

11 - Informe del SIGC



Se ha adjuntado el Informe emitido por el Comité Académico.

Balorazioa / Valoración:

La Universidad presenta un Informe Preceptivo de Modificación Sustancial del Plan de Estudios impartido en un centro universitario acreditado institucionalmente. En este informe, se detallan y justifican las modificaciones propuestas por el equipo de coordinación del título, las cuales han sido valoradas por el Comité Académico. Cabe destacar que este documento ha facilitado significativamente la revisión de las modificaciones por parte de la Agencia.

En esta propuesta, la Universidad adapta la memoria de la titulación a lo dispuesto en el RD 822/2021. Entre otras modificaciones, la titulación se adscribe al ámbito de conocimiento "Interdisciplinar".

La Universidad ha realizado una modificación parcial de la denominación del título, añadiendo su denominación en inglés ya que se imparten en dicho idioma en su totalidad, cumpliendo así con lo establecido en el RD 822/2021.

Otra de las modificaciones presentada por la Universidad alude a los cambios introducidos en de algunas asignaturas de formación obligatoria. Tal y como se indica en el Informe presentado se trata de *"ligeros cambios en algunas asignaturas del plan de estudios, hecho que se considera no afecta a las características nucleares del título como pueden ser los objetivos, competencias o perfil de egreso."* Por otro lado, el Trabajo Fin de Máster (TFM) pasa de 15 ECTS a 30 ECTS. La Universidad señala que los ECTS destinados a las prácticas se han trasladado al TFM porque *"casi en su totalidad, los alumnos, junto con las empresas y las instituciones involucradas suelen enfocar todo el semestre en el desarrollo del Trabajo fin de máster, convirtiéndose así las prácticas de empresa en el trabajo práctico necesario para la realización del Trabajo fin de máster"*.

La Universidad incluye 26 Resultados del proceso de Formación y de Aprendizaje (RFA), clasificados en conocimientos o contenidos, habilidades o destrezas, y competencias. La Universidad señala en el Informe presentado que están alineados con lo establecido por el artículo 4.2 del RD 822/2021.

Por otra parte, se presenta una modificación en relación con los Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos. Esta modificación no consta ni se justifica en el Informe presentado, pero en el formulario cumplimentado en el SOLRUCT figura que se eliminan los ECTS mencionados en el apartado de "Reconocimiento de Créditos cursados en centros de formación profesional de grado superior" ya que no procede.

La Universidad aporta información sobre los criterios de admisión al máster, indicando que se ha añadido la posibilidad que estudiantes con créditos pendientes del Grado (hasta un máximo de 9 ECTS además del TFG) puedan acceder al título; añadiendo que los años de impartición les han hecho ver que los Grados en Nutrición Humana y Dietética, Nutrición, Grado en Tecnología de los Alimentos, Ciencia y Tecnología de los Alimentos y Grado en Innovación de Procesos y Productos Alimentarios no contemplan en la mayoría de las universidades nacionales o internacionales suficiente contenido en conocimientos básicos de cocina o de patrimonio gastronómico. Siendo así, el alumnado procedente de dichos Grados deberá cursar formaciones complementarias en Técnicas culinarias y Patrimonio gastronómico. Asimismo, se ha modificado el número de ECTS de la asignatura de Formación Complementaria "Técnicas Culinarias", que pasa de 6 ECTS a 3 ECTS, al considerarse que no se precisa un conocimiento tan amplio para el seguimiento del curso.



Por último, en relación con el personal académico, se ha actualizado la información referente al personal académico según criterios establecidos en el RD 822/2021.

Las modificaciones propuestas se consideran pertinentes. Están relacionadas fundamentalmente con la adaptación de la memoria al nuevo marco normativo, la actualización de la información contenida, o la realización de ajustes en base a la experiencia acumulada. Los cambios propuestos, y en particular los que afectan a la planificación de las enseñanzas, se consideran que están bien justificados.

Como sugerencia, se recomienda ordenar y codificar los RFA de forma coherente con la nueva terminología, de forma que su seguimiento e interpretación en la memoria resulten más intuitivos.

